



DECRETO ALCALDICIO N° 2698 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENCIA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.
REQUINOA, 15 DIC 2020 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud de compra de fecha 11 de Septiembre de 2020 de Encargada de Adquisiciones a Jefe de Departamento, donde solicita por la urgencia y por la contingencia se requiere de forma inmediata la construcción y adecuación de comedor para funcionarios CESFAM y Servicio de Urgencia.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por la urgencia y por la contingencia se requiere de forma inmediata la construcción y adecuación de comedor para funcionarios CESFAM y Servicio de Urgencia, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

CONSTRUCTORA MARIA RIVERA E.I.R.L RUT 76.900.046-1

\$ 4.055.880+ IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)